REPUBLICA DE CHILE I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DEPARTAMENTO DE SALUD

AUTORIZASE PERMISO ADMINISTRATIVO CON GOCE DE REMUNERACIONES A MAT: FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 14.08.2014.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Permiso Administrativo de fecha 13 de Agosto de 2014.

DECRETO ALCALDICIOS: Nº 8618

Autoriza Permiso Administrativo con goce de remuneraciones al Sr. Eduardo Andrés Alegría Gamboa, C.I. 12.675.946 - 0, Auxiliar de Servicios - Conductor del Centro de Salud Familiar Monte Patria, para que haga uso de 01 día de permiso a contar del 17 de Agosto de 2014 y hasta el 17 de Agosto de 2014, por tener que realizar trámites personales fuera de la comuna.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE, este decreto al registro electrónico para Municipalidades de la Contraloría Regional de Coquimbo.

RETARIO MUNICIPAL

FBM/mom.

SECRETARIO **MUNICIPAL**

Distribución:

- Secretario Municipal.
- Encargado de Remuneraciones y Personal.
- Interesado.

